



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1140

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento al resolutivo séptimo, de la sentencia del 12 de Marzo de 2012, dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/88/2011, nombra al ciudadano ENRIQUE SOTO ALVAREZ, como encargado de la Administración Municipal del Municipio de SANTA MARÍA SOLA, OAXACA, en tanto se determine lo procedente o en su caso se realicen la elecciones extraordinarias.

El nombramiento del encargado de la Administración Municipal del Municipio de SANTA MARÍA SOLA, OAXACA, será expedido por la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto: al Titular de la Secretaría General de Gobierno, al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Oaxaca; al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; y al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1140

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de marzo de 2012.



DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.